



<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APROBÓ</u>	<u>NO APROBÓ</u>	<u>RESPONDIÓ</u>	<u>NO RESPONDIÓ</u>
Presidente (e)	María Fernanda Polanía Correa	X			
Gobernador de Sucre	Edgar Martínez Romero				X
Designado del Presidente de la República	Francisco Zuccardi Porras	X			
Representante de los Exrectores	Gustavo Vergara Arrazola	X			
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X			
Representante de las Directivas Académicas	Iván Darío Núñez Orozco	X			
Representante de los Docentes	John Arturo Buelvas Parra	X			
Representante de los Egresados	Juan Carlos Ríos Álvarez	X			
Representante de los Estudiantes	Gustavo Andrés Pérez Velilla				X

**ORDEN DEL DÍA**

Estudio y decisión de solicitud de autorización para tramitar un crédito a corto plazo.

**DESARROLLO****Estudio y decisión de solicitud de autorización para tramitar un crédito a corto plazo.**

Se envió, vía correo electrónico, el oficio 100-074 del 16 de abril de 2018, suscrito por el Rector, por medio del cual solicita autorización para tramitar un crédito a corto plazo, con el fin de cubrir el pago de nómina de los empleados.

Igualmente, se remitió oficio 100-072 del 11 de abril de 2018, dirigido a la Directora del Banco Davivienda S.A, suscrito por el Rector, a través del cual manifiesta que teniendo en cuenta que aproximadamente más del 50% de la nómina de los empleados (administrativos y docentes) de la Universidad de Sucre, se encuentra adscrita al Banco Davivienda S.A, solicita tramitar un crédito a corto plazo por un valor de Dos Mil Millones de Pesos (\$2.000'000.000) para poder cancelar la nómina de los empleados.

Además, se remitió copia del correo electrónico de fecha 13 de abril de 2018, dirigido a la Tesorera de la Institución, remitido por la Directora de la Oficina Principal del Banco Davivienda S.A, a través del cual manifiesta que para iniciar el trámite del crédito solicitado es necesario allegar una documentación, entre la que se encuentra la autorización del representante legal para contratar el crédito por parte del Consejo Superior.

Luego de absolver algunas dudas relacionadas con el plazo del crédito, los recursos con que se cubriría el mismo y el comportamiento de pago, la mayoría de los miembros del Consejo Superior decidieron autorizar al Rector para celebrar un contrato de crédito a corto plazo con la banca local, por la suma máxima de Dos Mil Millones de Pesos Mcte (\$2.000'000.000). Los recursos provenientes de este crédito serán invertidos en el pago de la nómina de los empleados de la Universidad de Sucre y la cancelación del crédito autorizado se garantizará con los aportes que recibe la Institución, establecidos en el Artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

Los votos positivos fueron emitidos por: la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Designado del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores, el Representante del Sector Productivo, el Representante de las Directivas Académicas, el Representante de los Docentes, y el Representante de los Egresados.

El señor Gobernador de Sucre y el Representante de los Estudiantes no respondieron.



La Delegada de la Ministra de Educación Nacional votó positivamente, pero sugirió que en el próximo Consejo Superior se informe sobre:

- Tasa de Interés.
- Plazo determinado para el pago.

Respecto al flujo de caja que fue presentado en la sesión del 06 de abril de 2018, sugirió que sea presentado nuevamente y sin prorratear los ingresos de cada mes. Dado que la actual solicitud de endeudamiento podría ser recurrente para solventar las necesidades de caja, que podrían aumentar el costo. Así las cosas, la Universidad debe proyectar con mayor certeza el flujo de caja para la vigencia 2018.

**DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR**

<b><u>DECISIÓN</u></b>	<b><u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u></b>	<b><u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u></b>
Autorizar al Rector para celebrar un contrato de crédito a corto plazo con la banca local, por la suma máxima de Dos Mil Millones de Pesos Mcte (\$2.000'000.000). Los recursos provenientes de este crédito serán invertidos en el pago de la nómina de los empleados de la Universidad de Sucre, y la cancelación del crédito autorizado se garantizará con los aportes que recibe la Institución, establecidos en el Artículo 86 de la Ley 30 de 1992.	Secretaria General	18 de abril de 2018

Como constancia de lo anterior, firman la Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior

<b><u>PRESIDENTE (e)</u></b>	<b><u>SECRETARIA</u></b>
<b>NOMBRE: MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA</b>	<b>NOMBRE: JEINY EMILIANI RUIZ</b>
<b>FIRMA: Original firmado por María Fernanda Polanía Correa</b>	<b>FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruiz</b>

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior, el día cuatro (4) del mes de mayo de 2018.

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUIZ**